

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2403283

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 2.289 / 1.647
ANTOFAGASTA, 13/10/2010.-

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Darnely Hilda del Pilar ZEGARRA IBARRA nacida el [REDACTED] en [REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED]; y [REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED] indocumentado, todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Violación al Convenio Arica Tacna, y lo informado por Informe Policial 423 del 01/06/2010 de Policia de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el [REDACTED], y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el [REDACTED] y 149 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Darnely Hilda del Pilar ZEGARRA IBARRA de nacionalidad [REDACTED], una multa total en dinero de \$53.256.- (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos), por infringir el del Reglamento de Extranjería, por mantener en situación de irregularidad a su sobrina [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED].

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/ETC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Calama